

ACTA No. 58

- - - En la población de Tecolapa, Cabecera del Municipio de Tecomán del Estado de Colima, siendo las 16:00 (dieciséis) horas de día jueves 30 (treinta) del mes mayo del año 2002 (dos mil dos), reunidos en el jardín, declarado recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, los C.C. Presidente, Síndico y Regidores integrantes del mismo para celebrar la TRIGÉSIMO PRIMERA SESION ORDINARIA del H. Cabildo, el ciudadano Presidente Municipal, puso a consideración de la asamblea el siguiente orden del día: 1.- Lista de asistencia. 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión. 3.- Lectura del orden del día. 4.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso. 5.- Lectura y probación en su caso del dictamen que rinde la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, respecto a la desincorporación de los terrenos donados a la Asociación Ganadera Local de Tecomán, A. C. Ubicados en los terrenos de la feria. 6.- Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento, respecto al seguimiento brindado a las indicaciones recibidas por el H. Cabildo en la Sesión anterior. 7.- Propuesta y autorización en su caso del punto de acuerdo que presenta el C. Presidente Municipal, respecto a un apoyo económico de este H. Ayuntamiento a los prestadores de servicios turísticos a fin de contribuir con la construcción de los baños públicos del Balneario Tecuanillo. 8.- Lectura y en su caso aprobación del Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud de incorporación municipal de 34 lotes correspondientes a la primera etapa del Fraccionamiento denominado "Villas del Sol", con fundamento en el Artículo 47, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo. 9.- Lectura y en su caso aprobación del Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud enviada por el C.P. Héctor Felipe Luna García, Tesorero Municipal, mediante el cual solicita la aprobación del Cabildo para la firma del acuerdo de colaboración administrativa del Ayuntamiento con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con relación al cobro de multas administrativas federales no fiscales, con fundamento en el Artículo 47, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo. 10.- Lectura y en su caso aprobación del Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al dictamen emitido por la Dirección de Obras Públicas y la Jefatura del Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo a la solicitud del C. Luciano Hernández Gómez, promotor del fraccionamiento "Ampliación Valle Querido", con fundamento en el Artículo 47, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo. 11.- Lectura y en su caso aprobación del Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a tres solicitudes enviadas por el C.P. Héctor Felipe Luna García, Tesorero Municipal, para la autorización del H. Cabildo de ampliación de partidas, con fundamento en el Artículo 47, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo. 12.- Presentación de la cuenta pública, correspondiente al mes de abril de 2002. 13.- Lectura y en su caso aprobación del Dictamen de procedimiento que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda respecto a la solicitud de cambio de densidad habitacional presentado por Inmobiliaria y Servicios al Promotor, S.A. de C.V. (INMONSER) en base al dictamen enviado por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano. 14.- Análisis, discusión y aprobación en su caso, de los convenios de: a).- Condonación de derechos por extracción de aguas nacionales, b).- Condonación por derechos por descarga de aguas

residuales. 15.- Lectura y en su caso aprobación del Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la desincorporación del patrimonio municipal de terrenos a favor de los C.C. FRANCISCO BALLEZA SÁNCHEZ, FIDEL VELASCO LARIOS y LUCRECIA SALAZAR DE MORENO. 16.- Asuntos Generales. 17.- Clausura de la sesión. -----

- - - En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, solicitó al Secretario del Ayuntamiento pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. Luis Alberto Gama Espíndola, respondiendo la totalidad de los integrantes del Cabildo.-----

- - - En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiéndose comprobado el quórum legal el Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, declaró instalada la sesión. -----

- - - En el desahogo del TERCER punto, se dio lectura al orden del día, e hizo uso de la voz el Síndico Municipal Profr. Rubén Ortega Aguilar quien solicita incluir un punto en el orden del día. El C. Presidente Municipal puso a consideración la propuesta de incluir el punto que correspondería al décimo quinto, resultando aprobado por mayoría de los presentes, con 5 votos a favor del C. Presidente, Síndico y de los Regidores Alejandro Martínez Hernández, Rubén Ruiz Nava y Salvador García Silva , 4 en contra de los Regidores Angel Trujillo Cervantes, Rafael Mendoza Tafoya, Rodolfo Bravo Verduzco y Josué López Baez y una abstención del C. Regidor Audelino Flores Jurado.

A continuación el Presidente Municipal sometió a consideración del pleno del Cabildo el orden del día, mismo que fue aprobado por mayoría con la abstención del Regidor Angel Trujillo Cervantes. -----

- - - En el desahogo del CUARTO punto del orden del día el Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al Acta No.57 de fecha 15 de mayo del presente año, haciendo uso de la voz el Secretario informó que como lo marca el Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, en su Artículo 70, se les envió el acta a los integrantes del Cabildo, para que conozcan su contenido y solicitó se dispense la lectura, sometido que fue a consideración se aprobó por unanimidad. -----

- - - En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien solicitó a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, presente el dictamen respecto a la desincorporación de los terrenos donados a la Asociación Ganadera Local de Tecomán, A. C. Ubicados en los terrenos de la feria, haciendo uso de la voz el Regidor Eduardo Gutiérrez Navarrete en su carácter de integrante de la Comisión, dando lectura al dictamen emitido, mismo que se transcribe íntegramente:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, RESPECTO A LA DESINCORPORACION DE UNA SUPERFICIE DE 2,200.00 M2 DE LOS TERRENOS DE LA FERIA, DONADA A LA ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL DE TECOMAN, A.C

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.

La Comisión de Bienes Municipales y Panteones, integrada por los CC. Regidores: RAFAEL MENDOZA TAFOYA, ALEJANDRO ALBERTO MARTINEZ HERNÁNDEZ E ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE el primero de los mencionado con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las Facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y 87 inciso E) del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de conformidad con el artículo 42 de la ley del municipio libre, esta comisión es competente para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos relacionados con los bienes que integran el patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col. y someter al pleno del cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 45 fracción segunda inciso b) de la Ley del Municipio Libre.
- 2.- Que es competencia del H. Ayuntamiento de conformidad con el artículo 38 de la Ley del Patrimonio Municipal “donar a título gratuito mediante acuerdo, a las asociaciones o instituciones privadas cuyas actividades sean de interés social y no persigan fines de lucro, los bienes de dominio privado, siempre que se destinen a servicios, fines educativos o de asistencia social.”
- 3.- Que mediante escrito fechado el día 15 de Abril de 2002, el Secretario del H. Ayuntamiento turnó al Presidente de esta Comisión la documentación relativa a la desincorporación del terreno donado a la “Asociación Ganadera Local de Tecomán A.C.” dicha documentación consiste en:

A) Oficio suscrito por el Presidente y el Tesorero de la Asociación Ganadera Local de Tecomán en el que solicitan la desincorporación de los 2,200.00 metros cuadrados que se les donaron en los terrenos de la feria 

B) Acta de Cabildo No. 48 correspondiente al 15 de febrero de 2002 en la que se aprueba la donación de una superficie de 2,200.00 M2 a la Asociación Ganadera Local de Tecomán A.C. con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 58.15 metros con la calle, AL SUR 58.15 metros con avenida principal, AL ORIENTE 53.91 metros con predio expo-autos y al PONIENTE 55.14 metros con calle, esta fracción se encuentra dentro de los terrenos de la feria. 

expo-autos y al PONIENTE 45.95 metros calle, esta fracción se encuentra dentro de los terrenos de la feria.

C) Plano oficial de ubicación de la superficie a desincorporar, suscrito por el Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, presidente Municipal; Profr. Rubén Ortega Aguilar, Sindico Municipal; Luis Alberto Gama Espíndola, Secretario del H. Ayuntamiento; e Ing. Marco A. Preciado Castillo, Director de Obras Publicas.

- 3.- En su oficio el Secretario del H. Ayuntamiento nos solicita que se dictamine lo conducente, por lo que una vez analizado los documentos se procedió a elaborar el presente:

D i c t a m e n:

Primero.- Esta comisión, considera procedente desincorporar el terreno del inmueble referido en el inciso B), del considerando segundo del presente dictamen, toda vez que la donación se realizó de conformidad con los preceptos legales relativos y no se observa ninguna circunstancia que impida la desincorporación del inmueble referido en uso de las facultades que nos otorga la Ley del Municipio Libre y la Ley de Patrimonio Municipal.

Segundo.- Proponemos al H. Cabildo autorizar la desincorporación del Patrimonio Municipal del inmueble referido en el inciso B) del considerando segundo del presente dictamen y se autorice al C. Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento para que otorguen la escritura correspondiente ante el notario publico que elijan.  

Dado en el recinto oficial, el día 30 del mes de mayo del año 2002 dos mil dos.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones
Regidor Rafael Mendoza Tafoya
Presidente

Regidor Eduardo Gutiérrez Navarrete
Secretario

Regidor Alejandro A. Martínez Hernández
Secretario

A continuación hizo uso de la voz el Presidente Municipal, quien puso a consideración del pleno el dictamen que rindió la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, resultando aprobado por unanimidad.

Se sometió a consideración en lo particular el dictamen que rindió la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, resultando aprobado por unanimidad.

Acto seguido se sometió a consideración del pleno la donación de 2,200.00 M2., de terreno para la Asociación Ganadera Local de Tecomán, A.C., resultando aprobado por unanimidad, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la publicación correspondiente. -----

- - - En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien solicitó al Secretario del Ayuntamiento explique lo referente al punto, haciendo uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento informó lo siguiente:

- Respecto al tramo carretero el real-pascuales (compra-venta del terreno).
- Informó al pleno, respecto a la conformación del comité pro-fiestas comunidad de Caleras
- Respecto del levantamiento sobre la nomenclatura con plano de referencia Caleras.
- Informó también que como se instruyo acudió a la comunidad de caleras en compañía del Comisario Municipal, de ese lugar, se hizo la elección del comité pro-fiestas de Caleras 2002, realizándose mediante votación directa con la gente y por terna, quedando como **Presidente** el Sr. Sergio López Cabrera, como **Secretario** Melesio Montes Gaytán, como **Tesorero** Felipe Fuentes Jiménez, como **Vocales:** José Mendoza Moreno y Elías Alcalá Arreola.
Exhortándolos para que realicen sus actividades apegadas a razón y en beneficio de la gente mismo que en representación del C. Presidente Municipal tomó la protesta de dicho comité.
- Informó tal y como se instruyo se entregó el expediente a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del cambio de densidad habitacional del Predio el Gaucho.
- También se instruyo a la Tesorería Municipal respecto a los movimientos de licencias de Bebidas Alcohólicas según dictamen, de la Comisión y aprobado por el pleno.
- También se hizo llegar a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones el expediente del terreno que fue donado a la asociación ganadera de Tecomán.
- También se ha iniciado ya con el procedimiento por el C. Presidente Municipal sobre el acuerdo que presentó la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, respecto el negocio ubicado en la Av. López Mateos y Javier Mina conocido como "Modelorama"

- También se ha instruido a la Tesorería, respecto al punto de acuerdo que presento la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, en que fue aprobado a fin de apoyar a los Ramaderos de Tecuanillo en lo concerniente a las sombrillas en el estero y la playa.
- También se instruyo a las direcciones de Obras Públicas y Reglamentos y Premios a fin de que tomen las medidas y se regule las exposiciones comercial en el jardín y espacios públicos.
- También se ha instruido a la dirección de Obras Públicas a fin de que se instalen boyas en las calles Juan Oseguera Velázquez y Andador en donde está la caseta de sitio chamizal a fin de dar el cumplimiento a la petición que hiciera de la Escuela Juan Oseguera Velázquez.
- También se informa se dieron instrucciones a la dirección de Obras Publicas Municipales a fin de que solicite a la constructora que realizó la obra de asfalto de la calle México de la Comunidad de Madrid, a fin de que realice las reparaciones del deterioro que ha sufrido el asfalto.
- También se informa que se giro copia al C. Gobernador del estado, respecto al acuerdo de Cabildo sobre la petición de la FSTSE.
- También se informa que se hicieron las observaciones correspondientes al acta de la sesión anterior.

- - - En el desahogo del SÉPTIMO punto del orden del día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal, quien solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura a la propuesta de un punto de acuerdo presentando por él, respecto a un apoyo económico de este H. Ayuntamiento a los prestadores de servicios turísticos a fin de contribuir con la construcción de los baños públicos del Balneario Tecuanillo, procediendo el C. Luis Alberto Gama Espíndola, dio lectura al dictamen, mismo que se transcribe íntegramente:

El C. ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO, Presidente Municipal, propone a éste H. Pleno, el siguiente PUNTO DE ACUERDO:

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN

P r e s e n t e

El suscrito ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO, Presidente Municipal, con fundamento en las facultades que me otorga el párrafo primero del artículo 43 del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., y que me dan competencia para proponer puntos de acuerdo relacionados con la administración municipal, y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que dentro de los proyectos de gobierno municipal, se encuentra contemplado el apoyo a zonas prioritarias, dentro de las cuales, se ubican, entre otros, los diversos balnearios de este municipio.

SEGUNDO.- Que en el Balneario el Tecuanillo, se ha detectado la necesidad de construir sanitarios públicos, en beneficio de los turistas que visitan dicho lugar, en virtud de carecer de tan importante servicio.

TERCERO.- Que la Dirección de Obras Públicas Municipales, realizó un proyecto que contempla la construcción de sanitarios públicos para hombres y mujeres que comprende: área hombres 2 w.c., i mingitorio tipo caja, 3 regaderas y 2 lavamanos.

En el área de mujeres 4 w.c., 3 regaderas y 2 lavamanos, con cubierta de lámina de asbesto. Todo con valor de \$ 188,470.25 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 25/100, M.N.).

CUARTO.- Que el costo de la obra, podría ser sufragado hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS), con recursos propios del Ayuntamiento, y el resto por los prestadores de servicio establecidos en dicho lugar, quienes en forma indirecta recibirán un beneficio con dicha obra que vendrá a satisfacer una necesidad, siendo además, para el paseante, como consecuencia, un atractivo adicional.

Por las consideraciones señaladas con antelación al pleno del H. Cabildo respetuosamente:

PROPONGO:

UNICO.- Se autorice la construcción de la obra que se describe en el proyecto que para ese efecto se anexa, con cargo a recursos propios del H. Ayuntamiento, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS), dicha cantidad será entregada a la unión de prestadores de servicios turísticos de ese balneario quien deberá acreditar dicha personalidad y comprobar los gastos efectuados para ese fin.

Dado en el Recinto Oficial de Tecolapa, Col. , 30 de mayo de 2002.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo. No Reección .

El Presidente Municipal

ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO

A continuación hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien manifiesta que es de gran importancia la construcción de los baños públicos por ser muy útil y muy necesaria, ya que en semana Santa ese balneario cuenta con gran afluencia de turismo y la mitad del costo total de la obra que se va a cubrir con recursos de los ramaderos, por lo que solicita al pleno la autorización para cubrir con recursos propios del H. Ayuntamiento la cantidad que sea necesaria que corresponde aproximadamente hasta \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m. n.), teniendo el presupuesto que tal obra requiere.

El Regidor Rafael Mendoza Tafoya, pregunta que si el mantenimiento de los baños va a hacer por cuenta de los ramaderos o del Ayuntamiento, contestando el Presidente Municipal que será por parte de los ramaderos, para que ellos los administren.

A continuación se sometió a consideración la autorización del pleno para aportar el apoyo económico mismo que será entregado a la Unión de Prestadores de Servicio del Balneario de Tecuanillo, resultando aprobado por unanimidad. Instruyendo al Secretario del Ayuntamiento para que notifique a la Tesorería y se de cumplimiento a dicho acuerdo. -----

- - - En el desahogo del OCTAVO punto del orden de día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien solicitó al Secretario del Ayuntamiento, diera lectura al dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud de incorporación municipal de 34 lotes correspondientes a la primera etapa del Fraccionamiento denominado "Villas del Sol", con fundamento en el Artículo 47, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, haciendo uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento procedió a su lectura, mismo que se transcribe íntegramente:

EXPEDIENTE NUM.015/2002-06-07

**NATURALEZA DEL ACUERDO
PROPUESTA DE ACUERDO LA INCORPORACIÓN
MUNICIPAL DE LA PRIMERA ETAPA DEL
FRACCIONAMIENTO "VILLAS DEL SOL".**

H. CABILDO MUNICIPAL

P r e s e n t e

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y comisiones del Cabildo Municipal, el 21 de mayo del año en curso, mediante oficio número, 203/2002 de la misma fecha y año, el C. Ing. Armando Avalos Verdugo, Presidente Municipal, turnó a esta Secretaría a mi cargo, el dictamen técnico enviado por el Arq. José Macías Rodríguez en su carácter de Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, respecto a la solicitud de incorporación municipal, de la PRIMERA ETAPA del fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SOL", integrada por 34 treinta y cuatro lotes.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo a la solicitud de referencia, en los términos:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones del H. Ayuntamiento constitucional de Tecomán, Colima, el Arq. José Macías Rodríguez, en su carácter de Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, turnó al C. Presidente Municipal, la solicitud de incorporación municipal, de la PRIMERA ETAPA del fraccionamiento denominado "VILLAS DEL SOL", con apoyo en lo dispuesto por el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos. A su vez el ejecutivo Municipal envió la misma, para dar curso al procedimiento que establecen los artículos 46 y 47 del cuerpo legal citado.

SEGUNDO.- Que atendiendo a lo dispuesto por el apartado "A" del artículo 78 del Reglamento en cita es objetivo de las Comisiones, "Presentar al Cabildo las propuestas, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que le sean turnados por este."

TERCERO.- Que según establece la fracción I del artículo 79 del multicitado Reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

CUARTO.- Que a la luz de la fracción XVIII del artículo 21 de la mencionada Ley de Asentamientos Humanos, corresponde a los Ayuntamientos acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicio respecto de lotes, fincas, y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados.

QUINTO.- Que según se encuentra previsto en el apartado "B" del artículo 93 del Reglamento que nos ha venido ocupando, es facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, vigilar con especial interés que los fraccionamientos de habitación popular cumplan estrictamente con las normas legales, vigentes en el momento de autorizarse las construcciones y que el desarrollo de las mismas se ajusten a los lineamientos trazados por la Dirección de Obras Públicas. Para tal efecto, resulta procedente enviar el expediente a la Comisión que se señala, para el trámite y dictaminen correspondiente, y para ello, se ha integrado el expediente respectivo que al presente dictaminen se anexa.

SEXTO.- En cumplimiento a lo que previene el primer párrafo del artículo 47 del tantas veces citado Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, se procedió a integrar el expediente, correspondiente el número 015/002.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se: -----




----- RESUELVE : -----

PRIMERO.- Procede acordar enviar a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda el asunto que aquí nos ocupa, para efectos de que realice, discuta y dictamine lo conducente, y cuyo resultado deberá ser sometido al Cabildo, en términos previstos por el artículo 95 del Reglamento que Rige el funcionamiento de la Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal.

SEGUNDO.- Atento a lo dispuesto por el artículo 50 del reglamento en cita, procede someter a votación el presente dictamen y de aprobarse se acuerde enviar este asunto a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para que, dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del reglamento que rige el funcionamiento de las Sesiones del Ayuntamiento de Tecomán, rinda su dictamen en la próxima sesión ordinaria de Cabildo.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”

TECOMAN, COLIMA, MAYO 28 DE 2002-

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA

A continuación se sometió a consideración del pleno el dictamen emitido por la Secretaría del Ayuntamiento, resultando aprobado por mayoría con la abstención de los C.C. Regidores Audelino Flores Jurado y Alejandro Alberto Martínez Hernández, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, para que realice la entrega del expediente a la Comisión respectiva. -----

--- En el desahogo del NOVENO punto del orden del día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría respecto a la solicitud enviada por el C.P. Héctor Felipe Luna García, Tesorero Municipal, mediante el cual solicita la aprobación del Cabildo para la firma del acuerdo de colaboración administrativa del Ayuntamiento con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, con relación al cobro de multas administrativas federales no fiscales, con fundamento en el Artículo 47, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, procediendo el Secretario del Ayuntamiento quien dio lectura al dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 001/2002

**NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL
SE APRUEBE LA FIRMA DEL CONVENIO
DE COLABORACION PARA EL COBRO DE MULTAS
ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES.**

H. CABILDO MUNICIPAL

P r e s e n t e.

Con las facultades que me confiere la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo de Tecomán, Colima, me permito presentar ante ese Pleno, el presente dictamen de procedimiento:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el ciudadano Presidente Municipal, Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, con fecha 21 de MAYO del año dos mil dos, recibió del C.P. Héctor Felipe Luna García, Tesorero Municipal la solicitud para que, mediante un punto de acuerdo, se apruébela firma del convenio de colaboración para el cobro de multas

federales no fiscales, con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para lo cual envía el proyecto marco de referencia, que al efecto se anexa al presente dictamen. -----

SEGUNDO.- Que el ciudadano Presidente Municipal, con fecha 21 de los corrientes, envió a esta Secretaría a mi cargo, la solicitud y el proyecto del convenio, por ser el conducto para presentar ante ese H. Cabildo, los proyectos de acuerdos y resoluciones, integrando el expediente y formulando el dictamen de procedimiento correspondiente, toda vez que así lo prevé la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones para este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán. -----

TERCERO.- Que a la luz del inciso o), de la fracción I del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, compete a ese H. Cabildo autorizar la suscripción de convenios con las autoridades estatales para la ejecución y operación de obras, la prestación de servicios públicos o la asunción de atribuciones que correspondan a aquellas, sometiéndola a su atinada consideración para que en cumplimiento de lo establecido en el numeral antes mencionado se proceda a lo conducente. -----

CUARTO.- Que hago el señalamiento de que el número de expediente del presente dictamen se encuentra anotado al rubro, así como en el considerando segundo se indica la fecha de recepción de dicho proyecto y en el considerando primero el nombre del funcionario que lo presenta, lo anterior se expone en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima. -----

QUINTO.- Que en virtud de que el convenio debe ser suscrito sin dilación, dado que, todos los ayuntamientos lo deben suscribir para seguir obteniendo beneficios de lo recaudado por el concepto de multas federales no fiscales, por lo que, tomando en consideración lo anterior, resulta menester someterlo a la aprobación del Cabildo, para lo cual se propone la dispensa del trámite en Comisiones, para lo cual deberá someterse a votación económica del Cabildo, en términos previstos por el artículo 49 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se: -----

----- RESUELVE: -----

1/o.- Que es procedente someter a a aprobación del Cabildo el presente dictamen.

2/o.- Que dada la naturaleza del punto de acuerdo, por la premura del tiempo, se propone la dispensa del trámite en Comisiones, para lo cual deberá someterse a votación económica del Cabildo, en términos previstos por el artículo 49 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo.

ATENTAMENTE
“ SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN “
TECOMAN, COLIMA, MAYO 28 DE 2002
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA

Sometido que fue a votación se aprobó por unanimidad, que se analice, discuta y resuelva por el pleno en la presente.

A continuación hicieron uso de la voz algunos Regidores y una vez que fueron aclaradas las dudas, el Presidente Municipal, sometió a consideración que el Cabildo autorice la suscripción de un convenio con la Autoridad Estatal para el cobro de multas administrativas no fiscales. Resultando aprobado por unanimidad. -----

- - - En el desahogo del DECIMO punto del orden del día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al dictamen emitido por la Dirección de Obras Públicas y la Jefatura del Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología, relativo a la solicitud del C.

Luciano Hernández Gómez, promotor del fraccionamiento "Ampliación Valle Querido", con fundamento en el Artículo 47, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, procediendo el Secretario del Ayuntamiento dio lectura a lo solicitado, transcribiéndose a continuación íntegramente:

EXPEDIENTE NUM. 014/2002

**NATURALEZA DEL ACUERDO
PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA
AUTORIZACION DEL PROGRAMA
PARCIAL DE URBANIZACION
DEL FRACCIONAMIENTO
"VALLE QUERIDO ".**

H. CABILDO MUNICIPAL

Presente.

Con observancia a lo que previene la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, el 21 de mayo del año en curso, mediante oficio número 202/2002 de la misma fecha y año, el C. Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, Presidente Municipal, turnó a esta Secretaría a mi cargo, el dictamen técnico enviado por el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo, Director de Obras Públicas Municipales y el Arq. José Macias Rodríguez, en su carácter de Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, respecto a la solicitud de autorización del programa parcial de urbanización del Fraccionamiento "Valle Querido".

Con apoyo en el precepto ante citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo de Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Con apoyo en lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecmán, Colima, el Ing. Marco Antonio Preciado Castillo Director de Obras Públicas Municipales, y el Arq. José Macias Rodríguez, en su carácter de Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, turnaron al C. Presidente Municipal, la solicitud de autorización del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Valle Querido", con apoyo en lo dispuesto por el artículo 281 de la Ley de Asentamientos Humanos. A su vez el Ejecutivo Municipal envió la misma, para dar curso al procedimiento que establecen los artículos 46 y 47 del cuerpo legal citado, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que atendiendo a lo dispuesto por el apartado "A" del artículo 78 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, es objetivo de las Comisiones, "Presentar al cabildo las propuestas, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que le sean turnados por este".

TERCERO.- Que según lo establece la fracción I del artículo 79 del mencionado Reglamento, son atribuciones de las Comisiones, "proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales".

CUARTO.- Que a la luz de la fracción II del artículo 22 de la mencionada Ley de Asentamientos Humanos, corresponde a los Ayuntamientos acordar sobre la autorización de los proyectos ejecutivos de urbanización y controlar su ejecución.

QUINTO.- Que según se encuentra previsto en el apartado "B" del artículo 93 del Reglamento que nos ha venido ocupando, es facultad de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, vigilar con especial interés que los fraccionamientos de habitación popular cumplan estrictamente con las normas legales, vigentes en el momento de autorizarse las construcciones y que el desarrollo de las mismas se ajusten a los lineamientos trazados por la Dirección de Obras Públicas. Para tal efecto, resulta procedente enviar el expediente a la Comisión que se señala, para el trámite y dictamen correspondiente, y para ello, se ha integrado el expediente respectivo, que al presente dictamen se anexa.

SEXTO.- En cumplimiento a lo que previene el primer párrafo del artículo 47 del tantas veces citado Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, se procedió a integrar el expediente, correspondiéndole el número 014/002

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se: -----

----- R E S U E L V E: -----

PRIMERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen de procedimiento, se acuerde enviar a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, el asunto que aquí nos ocupa, para efectos de que analice, discuta y dictamine lo conducente, y cuyo resultado deberá ser sometido al Cabildo, en términos previstos por el artículo 95 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal.

SEGUNDO.- Atento a lo dispuesto por el artículo 50 del reglamento en cita, procede someter a votación el presente dictamen y de aprobarse se acuerde enviar este asunto a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, para que, dentro del término a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, emita la resolución correspondiente.

A T E N T A M E N T E
“ SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN “
TECOMAN, COLIMA, MAYO 28 DE 2002
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA

El Presidente Municipal sometió a consideración del pleno el dictamen emitido por la Secretaría del Ayuntamiento, debiéndose turnar a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, resultando aprobado por mayoría con la abstención del Regidor Alejandro Alberto Martínez Hernández. -----

-- En el desahogo del DECIMO PRIMER punto del orden del día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien solicitó al Secretario del Ayuntamiento informe lo relativo al punto, haciendo uso de la voz el C. Luis Alberto Gama Espíndola informa que el Tesorero Municipal envió tres solicitudes para la autorización del Cabildo de ampliación de partidas, con fundamento en el Artículo 47, del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, misma que se anexó en el citatorio de la celebración de la presente sesión, dando lectura al dictamen que presenta la Secretaría a su cargo, transcribiéndose a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 016/2002

NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL
SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PARTIDAS
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2002.

H. CABILDO MUNICIPAL

P r e s e n t e.

Con las facultades que me confiere la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo de Tecomán, Colima, me permito presentar ante ese Pleno, el presente dictamen de procedimiento:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el ciudadano Presidente Municipal, Ing. Oscar Armando Avalos Verdugo, con fecha 21 veintiuno de mayo del año dos mil dos, recibió del LC. Héctor Felipe Luna García, Tesorero Municipal seis oficios mediante los cuales solicita punto de acuerdo para ampliación de partidas respecto al presupuesto de egresos del ejercicio en función. -----

SEGUNDO.- Que el ciudadano Presidente Municipal, con fecha 21 veintiuno de los corrientes, envió a esta Secretaría a mi cargo, los oficios a que se hace referencia en el anterior considerando, por ser la instancia para presentar ante ese H. Cabildo, los proyectos de acuerdos y resoluciones, integrando el expediente y formulando el dictamen de procedimiento correspondiente, toda vez que así lo prevé la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones para este H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán. -----

TERCERO.- Que a la luz de la fracción V del artículo 8º. De la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, es atribución del H. Cabildo, aprobar la ampliación de partidas presupuestales, cuando los ingresos realmente obtenidos superen el gasto programado. Tomando en consideración el dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal-----

CUARTO.- Que hago el señalamiento de que el número de expediente del presente dictamen se encuentra anotado al rubro, así como en el considerando segundo se indica la fecha de recepción de dicho proyecto y en el considerando primero el nombre del funcionario que lo presenta, lo anterior se expone en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima. -----

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se: -----

----- R E S U E L V E: -----

1/o.- Procede acordar que el presente asunto sea enviado a la Comisión de Hacienda Municipal, para efectos de que analice, discuta y dictamine lo conducente y cuyo resultado deberá ser sometido al Cabildo, en términos previstos por el artículo 95 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal. -----

2/o.- Atento a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento en cita, procede someter a votación el presente dictamen y de aprobarse, se ordene enviar a la Comisión de Hacienda Pública Municipal, para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., rinda su dictamen en la próxima Sesión ordinaria de Cabildo. -----

A T E N T A M E N T E
 “ SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN “
 TECOMAN, COLIMA, MAYO 28 DE 2002
 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA

A continuación el Presidente Municipal, sometió a consideración el dictamen, emitido por la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la ampliación de partidas, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----

--- En el desahogo del DECIMO SEGUNDO punto del orden del día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien entregó al Presidente de la Comisión de Hacienda Regidor Angel Trujillo Cervantes las Cuentas Públicas, correspondiente al mes de abril del 2002, para dar cumplimiento a lo que preceptúa el artículo 45 fracción IV, inciso b, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, solicitando el Presidente Municipal, sean analizadas por la Comisión de Hacienda Municipal y se emita el dictamen correspondiente. -----

--- En el desahogo del DECIMO TERCER punto del orden de día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien solicitó a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda diera lectura al dictamen que presenta respecto a la solicitud de cambio de densidad habitacional presentado por Inmobiliaria y Servicios al Promotor, S.A. de C.V. (INMONSER) en base al dictamen enviado por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, procediendo el Regidor

Eduardo Gutiérrez Navarrete, quien dio lectura, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, RESPECTO A LA SOLICITUD DEL CAMBIO DE DENSIDAD HABITACIONAL DE 80,000.00 METROS CUADRADOS DEL PREDIO DENOMINADO "EL GAUCHO" PASANDO DE DENSIDAD HABITACIONAL MEDIA A ALTA .

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN
Presente.

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Ayuntamiento, integrada por los CC. REGIDORES: ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE, PRESIDENTE Y C. RUBÉN RUIZ NAVA E ING. RODOLFO BRAVO VERDUZCO, SECRETARIOS, con fundamento en las Facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y el Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H Ayuntamiento de Tecomán, Col., somete a su consideración el presente Dictamen con relación a la procedencia de la SOLICITUD DEL CAMBIO DE DENSIDAD HABITACIONAL DE 80,000.00 METROS CUADRADOS DEL PREDIO DENOMINADO "EL GAUCHO" PASANDO DE DENSIDAD HABITACIONAL MEDIA A ALTA.

CONSIDERANDO :

1.- Que es facultad del H. Ayuntamiento de conformidad con el artículo 45 fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre "*Vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los asentamientos humanos en su jurisdicción ...*" así mismo el artículo 21 fracción II de la Ley del Asentamientos Humanos del Estado de Colima faculta al Ayuntamiento a "Definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción;"

2.- Que el día 16 de mayo del presente año se recibió el oficio 193/2002 suscrito por el Secretario del H. Ayuntamiento y dirigido al presidente de la comisión que dictamina por medio del cual se remite el dictamen de procedimiento no. 013/2002 relativo a la solicitud del cambio de densidad habitacional de 80,000.00 metros cuadrados del predio denominado "el gauchó" pasando de densidad habitacional media a alta.

3.- Que en ese dictamen se contiene el oficio sin numero fechado el 22 de abril de 2002, suscrito por el C. Alejandro Puente Palomera, Director General de Inmobiliaria y servicios al Promotor S.A. de C.V. (INMOSER) en el que solicita el cambio de densidad de 80,000.00 metros cuadrados de una fracción del predio el "Gauchó" de media a alta.

4.- Así mismo se acompañó el oficio 246/2002 suscrito por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual se contiene el Dictamen Técnico en sentido favorable y propone autorizar el cambio de la densidad habitacional pasando de media a alta señalando que con dicho cambio no se altera ni perjudica el desarrollo urbano de la zona.

Que en virtud de lo anterior esta Comisión se dio a la tarea de elaborar el siguiente:

D I C T A M E N :

Primero.- Del análisis del expediente referido en el considerando segundo y valorando las razones expuestas por el solicitante y por la Dirección de Obras Publicas, se considera **procedente** autorizar el cambio de la densidad habitacional pasando de media a alta señalando que con dicho cambio no se altera ni perjudica el desarrollo urbano de la zona.

Dado en el recinto oficial el día 30 del mes de mayo del año 2002 dos mil dos.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA

Ing. Eduardo Gutiérrez Navarrete
Presidente

Profr. Rubén Ruiz Nava
Secretario

Ing. Rodolfo Bravo Verduzco
Secretario

Después de escuchado el contenido del dictamen de referencia, el Presidente Municipal lo sometió a consideración en lo general, resultando aprobado por unanimidad.

El Presidente Municipal abrió la ronda de oradores, registrándose únicamente el Regidor Alejandro Alberto Martínez Hernández, quien hizo uso de la voz y manifestó sobre la situación de plan de desarrollo municipal, por ser necesario contar con dicho plan ya que con el podemos respaldar todo lo que se pone a consideración, en materia de Desarrollo Urbano.

A continuación el Presidente Municipal sometió en lo particular el dictamen emitido por la comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, resultando aprobado por mayoría con la abstención del Regidor Alejandro Alberto Martínez Hernández, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que proceda a su publicación. -----

- - - Acto seguido hizo uso de la voz el Síndico Municipal Profr. Rubén Ortega Aguilar quien propone un receso para que el Director de la Comapat, explique lo referente al punto y que continua en el orden del día. El Presidente Municipal sometió a consideración un receso de 20 minutos para el análisis del punto a fin de dar solución, aprobándose por unanimidad de los presentes, siendo las 16:55 horas.

- - - Siendo las 17:15 horas del día de su fecha, el Presidente Municipal solicito al pleno se amplíe el receso cinco minutos mas a fin de concretar la explicación, resultando aprobado por unanimidad.

- - - Siendo las 17:20 horas del día de su fecha, el Presidente Municipal, se reanudó la presente sesión

- - - En el desahogo del DECIMO CUARTO punto del orden del día, hizo uso de la voz el Presidente Municipal, solicitó al Director de la comapat explicara lo relativo al punto, haciendo uso de la voz el Ing. Gerardo Alberto Cruz Lizarraga, informó en que consiste la firma de los convenios a celebrarse y aclaró todas las dudas que el pleno tuvo.

A continuación el Presidente Municipal sometió a consideración del pleno la propuesta presentada. Resultando aprobada por mayoría con la abstención del C. Regidor Audelino Flores Jurado, llegando al siguiente punto de ACUERDO:

- - - Es de autorizarse y se autoriza a los C.C. Presidente, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban convenio la Comisión Nacional del Agua, el H. Ayuntamiento de Tecomán y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, como parte de los derechos y accesorios por concepto de extracción de aguas residuales, a los organismos responsables de la Administración y Operación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, transcribiéndose a continuación:

CONVENIO DE CONDONACION DE DERECHOS POR EXTRACCION DE AGUAS NACIONALES.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS

NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. JOSÉ GUILLERMO RIVERA SOSA, JEFE DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y LIQUIDACIÓN FISCAL, Y LIC. VICTOR VELEZ OROZCO, TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA GERENCIA ESTATAL EN COLIMA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA Y LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL., REPRESENTADO POR LOS CC. ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO, E ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR GENERAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DE LA ADHESIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE CONDONAN CONTRIBUCIONES Y ACCESORIOS EN MATERIA DE DERECHOS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE AGUAS NACIONALES, A CARGO DE LOS MUNICIPIOS, ENTIDADES FEDERATIVAS, DISTRITO FEDERAL, ORGANISMOS OPERADORES O COMISIONES ESTATALES, O CUALQUIER OTRO TIPO U ÓRGANO QUE SEAN LOS RESPONSABLES DIRECTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2001, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2001, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR QUE SE CONDONAN CONTRIBUCIONES Y ACCESORIOS EN MATERIA DE DERECHOS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE AGUAS NACIONALES, A CARGO DE LOS MUNICIPIOS, ENTIDADES FEDERATIVAS, DISTRITO FEDERAL, ORGANISMOS OPERADORES O COMISIONES ESTATALES, O CUALQUIER OTRO TIPO U ÓRGANO QUE SEAN LOS RESPONSABLES DIRECTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

2.- EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO ANTES MENCIONADO, SE SEÑALA QUE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE CONDONACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE AGUAS NACIONALES, LOS RESPONSABLES DIRECTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DEBERÁN PRESENTAR LA SOLICITUD RESPECTIVA Y SUSCRIBIR UN CONVENIO EN EL QUE SE FORMALICE LA ADHESIÓN A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR DICHO DECRETO.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA COMISIÓN.

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA MENCIONADA DEPENDENCIA, CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE EN MATERIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS LE CONFIEREN LA LEY DE AGUAS NACIONALES, SU REGLAMENTO, Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE DICHA SECRETARÍA.

I.2.- QUE DENTRO DE SU COMPETENCIA, SE ENCUENTRA LA DE EJERCER ATRIBUCIONES DE CARÁCTER FISCAL EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, DETERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN, COBRO, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE LE DESTINEN O EN LOS CASOS QUE SEÑALEN LAS LEYES RESPECTIVAS CONFORME A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ADMINISTRAR, REGULAR LAS AGUAS NACIONALES, LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y LOS RECURSOS QUE SE LE DESTINEN; PROGRAMAR, ESTUDIAR, CONSTRUIR, OPERAR Y CONSERVAR OBRAS HIDRÁULICAS Y REALIZAR LAS ACCIONES QUE REQUIERA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL AGUA; FOMENTAR Y APOYAR EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO; LOS DE SANEAMIENTO, TRATAMIENTO Y REHÚSO DE AGUAS; LOS DE RIEGO O DRENAJE Y LOS DE CONTROL DE AVENIDAS Y PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES.

I.3.- QUE LOS CC. LIC. JOSE GUILLERMO RIVERA SOSA Y LIC. VICTOR VELEZ OROZCO, TIENEN LA FACULTAD DE REPRESENTAR A "LA COMISIÓN", ASÍ COMO

CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN XXIX INCISO A), 17 FRACCIÓN XXIII, 39 ÚLTIMO PÁRRAFO, 41, 42 FRACCIONES X Y XVII, 49 FRACCIÓN IX, 50 Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

I.4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AV. INSURGENTES SUR 1863 9º PISO, COLONIA GUADALUPE INN, MEXICO, D.F.

II.- DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIO:

II.1.- QUE SU REPRESENTADA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE CARÁCTER MUNICIPAL CUYAS FUNCIONES ES LA DE PRESTAR EN FORMA DIRECTA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, ESTADO DE COLIMA.

II.2.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DEL DECRETO POR EL QUE SE CONDONAN CONTRIBUCIONES Y ACCESORIOS EN MATERIA DE DERECHOS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE AGUAS NACIONALES, A CARGO DE LOS MUNICIPIOS, ENTIDADES FEDERATIVAS, DISTRITO FEDERAL, ORGANISMOS OPERADORES O COMISIONES ESTATALES, O CUALQUIER OTRO TIPO U ÓRGANO QUE SEAN LOS RESPONSABLES DIRECTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE DICIEMBRE DE 2001.

II.3.- QUE SU REPRESENTADA, DESEA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL DECRETO MENCIONADO, PARA LO CUAL PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA ANTE LA GERENCIA ESTATAL EN COLIMA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL MISMO.

II.4.- QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS QUE SE MENCIONAN EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEGUNDO Y EN EL ARTÍCULO TERCERO DE DICHO DECRETO.

II.5.- QUE PRESENTÓ COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL SU REPRESENTADA OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE AFECTEN SUS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES, CONFORME AL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PARA GARANTIZAR LOS CRÉDITOS FISCALES POR CONCEPTO DEL DERECHO POR USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE AGUAS NACIONALES A SU CARGO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL QUE HA QUEDADO MENCIONADO.

II.6.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES, PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CONFORME AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA.

II.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN LA CALLE MORELOS No. 48, DE LA CIUDAD DE TECOMAN, COLIMA.

III.- DECLARAN LAS PARTES

III.1.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO DEL DECRETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONVIENE EN ADHERIRSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR EL DECRETO POR EL QUE SE CONDONAN CONTRIBUCIONES Y ACCESORIOS EN MATERIA DE DERECHOS POR EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE AGUAS NACIONALES, A CARGO DE LOS

MUNICIPIOS, ENTIDADES FEDERATIVAS, DISTRITO FEDERAL, ORGANISMOS OPERADORES O COMISIONES ESTATALES, O CUALQUIER OTRO TIPO U ÓRGANO QUE SEAN LOS RESPONSABLES DIRECTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE DICIEMBRE DE 2001.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ACEPTA CONOCER QUE LOS CRÉDITOS FISCALES QUE RECONOCIÓ ADEUDAR A LA FEDERACIÓN, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE AGUAS NACIONALES, EN LAS CANTIDADES QUE QUEDARON DEBIDAMENTE SEÑALADAS EN SU SOLICITUD DE ADHESIÓN QUE PRESENTÓ ANTE LA GERENCIA ESTATAL DE COLIMA, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2002, SON SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN QUE PUEDA EJERCER LA AUTORIDAD, RESPECTO DE DICHO RECONOCIMIENTO.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", CONVIENE EN OTORGAR COMO GARANTÍA PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL DECRETO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA AFECTACIÓN DE SUS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES, POR LA VÍA DE LA COMPENSACIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

CUARTA.- "LA COMISIÓN", SOLICITARÁ A LA AUTORIDAD COMPETENTE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO, EN SU CASO, UNA VEZ QUE HAYA SIDO FIRMADO EL PRESENTE CONVENIO.

QUINTA.- EL PERSONAL DE AMBAS PARTES QUE INTERVENGA EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LAS OTRAS, A LAS QUE EN NINGÚN CASO SE LES CONSIDERARÁ COMO PATRONES SUSTITUTOS.

SEXTA.- EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA, Y SU VIGENCIA SE SUJETARÁ A LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL DECRETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE ADHESIÓN PODRÁ SER REVISADO, MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES NO PODRÁN REBASAR LOS ALCANCES DEL DECRETO REFERIDO Y DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN.

LEÍDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO EN DOS EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE COLIMA COL., A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2002.

POR LA COMISIÓN
C. LIC. JOSÉ GUILLERMO RIVERA SOSA

EL JEFE DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y LIQUIDACIÓN FISCAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.
C. LIC. RODOLFO BECERRIL HERNANDEZ

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA EN LA GERENCIA REGIONAL LERMA-SANTIAGO-PACIFICO DE LA CNA.

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"
C.ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN, COL.
PROF. RUBEN ORTEGA AGUILAR

SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL.

C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TECOMAN, COL.

CONVENIO DE CONDONACION DERECHOS POR DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UN PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA POR LOS CC. LIC. JOSÉ GUILLERMO RIVERA SOSA, JEFE DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y LIQUIDACIÓN FISCAL, Y LIC. VICTOR VELEZ OROZCO, TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA GERENCIA ESTATAL EN COLIMA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA; Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA Y LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL., REPRESENTADO POR LOS CC. ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO, E ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR GENERAL, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DE LA ADHESIÓN AL DECRETO POR EL QUE SE CONDONAN Y EXIMEN CONTRIBUCIONES Y ACCESORIOS EN MATERIA DE DERECHOS POR USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA NACIÓN COMO CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, A CARGO DE LOS MUNICIPIOS, ENTIDADES FEDERATIVAS, DISTRITO FEDERAL, ORGANISMOS OPERADORES O COMISIONES ESTATALES O RESPONSABLES DIRECTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE DICIEMBRE DE 2001, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2001, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO, POR EL QUE SE CONDONAN Y EXIMEN CONTRIBUCIONES Y ACCESORIOS EN MATERIA DE DERECHOS POR USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA NACIÓN COMO CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, A CARGO DE LOS MUNICIPIOS, ENTIDADES FEDERATIVAS, DISTRITO FEDERAL, ORGANISMOS OPERADORES O COMISIONES ESTATALES O RESPONSABLES DIRECTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

2.- EN DICHO DECRETO SE SEÑALA QUE PODRÁN ACOGERSE A SUS BENEFICIOS, LOS MUNICIPIOS, ENTIDADES FEDERATIVAS, DISTRITO FEDERAL, ORGANISMOS OPERADORES O COMISIONES ESTATALES QUE TENGAN LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CUYA POBLACIÓN MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PRIMER CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA DE 1990, SEA SUPERIOR A LOS VEINTE MIL HABITANTES.

3.- PARA DISFRUTAR DE LOS BENEFICIOS CONSIGNADOS EN EL DECRETO DE REFERENCIA, LOS ÓRGANOS MENCIONADOS EN EL NUMERAL ANTERIOR, DEBEN PRESENTAR ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, SOLICITUD EN LA QUE SE MANIFIESTE LA INTENCIÓN DE LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, Y FORMALIZAR LA ADHESIÓN AL DECRETO DE REFERENCIA MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE DICHO DECRETO, MISMAS QUE SERÁN PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, SUJETÁNDOSE A LO QUE EN ELLAS SE ESTABLEZCA.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA COMISIÓN.

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA MENCIONADA DEPENDENCIA, CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE EN MATERIA DE RECURSOS HIDRÁULICOS LE CONFIEREN LA LEY DE AGUAS NACIONALES, SU REGLAMENTO, Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE DICHA SECRETARÍA.

I.2.- QUE DENTRO DE SU COMPETENCIA, SE ENCUENTRA LA DE EJERCER ATRIBUCIONES DE CARÁCTER FISCAL EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, DETERMINACIÓN, LIQUIDACIÓN, COBRO, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES QUE SE LE DESTINEN O EN LOS CASOS QUE SEÑALEN LAS LEYES RESPECTIVAS CONFORME A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; ADMINISTRAR, REGULAR LAS AGUAS NACIONALES, LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y LOS RECURSO QUE SE LE DESTINEN; PROGRAMAR, ESTUDIAR, CONSTRUIR, OPERAR Y CONSERVAR OBRAS HIDRÁULICAS Y REALIZAR LAS ACCIONES QUE REQUIERA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL AGUA; FOMENTAR Y APOYAR EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO; LOS DE SANEAMIENTO, TRATAMIENTO Y REHÚSO DE AGUAS; LOS DE RIEGO O DRENAJE Y LOS DE CONTROL DE AVENIDAS Y PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES.

I.3.- QUE LOS CC. LIC. JOSE GUILLERMO RIVERA SOSA Y LIC. VICTOR VELEZ OROZCO, TIENEN LA FACULTAD DE REPRESENTAR A "LA COMISIÓN", ASÍ COMO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN XXIX INCISO A), 17 FRACCIÓN XXIII, 39 ÚLTIMO PÁRRAFO, 41, 42 FRACCIONES X Y XVII, 49 FRACCIÓN IX, 50 Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

I.4.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AV. INSURGENTES SUR 1863 9º PISO COLONIA GUADALUPE INN, MEXICO, D.F.

II.- DEL PRESTADOR DE SERVICIO:

II.1- QUE SU REPRESENTADA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE CARÁCTER MUNICIPAL CUYAS FUNCIONES SON LA DE PRESTAR EN FORMA DIRECTA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, ESTADO DE COLIMA.

II.2.- QUE CONOCE EL CONTTENIDO DEL DECRETO MENCIONADO EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE CONVENIO, ASÍ MISMO, MANIFIESTA QUE SE APEGARÁ AL CONTENIDO DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE DICHO DECRETO, MISMAS QUE SERÁN PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- QUE SU REPRESENTADA DE SEA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL DECRETO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL MENCIONADO, EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE CONVENIO, PARA LO CUAL PRESENTÓ EN TIEMPO Y FORMA ANTE LA GERENCIA ESTATAL EN COLIMA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA LA SOLICITUD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO TERCERO DE DICHO DECRETO.

II.4.- QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO, QUE SEÑALA EL ARTÍCULO CUARTO DEL DECRETO MULTIRREFERIDO.

II.5.- QUE PRESENTÓ COPIA DEL ACUERDO A TRAVÉS DEL CUAL, SU REPRESENTADA CONSCIENTE LA AFECTACIÓN DE SUS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO DEL DECRETO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO UNO DEL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE CONVENIO.

II.6.- QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES LEGALES, PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CONFORME AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA.

II.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN LA CALLE MORELOS No. 48, DE LA CIUDAD DE TECOMAN, COLIMA.

III.- DE LAS PARTES:

III.1.- QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS SÉPTIMO Y NOVENO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE DICIEMBRE DE 2001, MEDIANTE EL CUAL SE CONDONAN Y EXIMEN CONTRIBUCIONES Y ACCESORIOS EN MATERIA DE DERECHOS POR USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA NACIÓN COMO CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, A MUNICIPIOS, ENTIDADES FEDERATIVAS, DISTRITO FEDERAL, ORGANISMOS OPERADORES O COMISIONES ESTATALES O RESPONSABLES DIRECTOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EXPRESAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONVIENE EN ADHERIRSE AL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE DICIEMBRE DE 2001, MEDIANTE EL CUAL SE CONDONAN Y EXIMEN CONTRIBUCIONES Y ACCESORIOS EN MATERIA DE DERECHOS POR USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA NACIÓN COMO CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, A MUNICIPIOS, ENTIDADES FEDERATIVAS, DISTRITO FEDERAL, ORGANISMOS OPERADORES O COMISIONES ESTATALES O RESPONSABLES DIRECTOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL SANEAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES, PREVISTO EN EL PROPIO DECRETO.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" CONVIENE CON "LA COMISIÓN" QUE EL PROGRAMA DE ACCIONES INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE LLEVARÁ A CABO PARA ASEGURAR QUE LOS CONTAMINANTES DE LAS DESCARGAS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES ESTABLECIDOS POR LEY FEDERAL DE DERECHOS Y LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-ECOL-1996, QUEDA FORMALIZADO CON ESTE MISMO CONVENIO, POR LO QUE LAS ACCIONES DEL CITADO PROGRAMA, QUE CONFORME A LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO, REALICE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONVENIO.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIO", SE COMPROMETE A CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Y LAS REGLAS GENERALES DE APLICACIÓN DEL MISMO, QUE SE PRECISAN EN EL ANTECEDENTE NÚMERO TRES DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- EL SEGUIMIENTO DE PROGRAMA DE ACCIONES INDIVIDUAL, O COLECTIVO A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE DARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS SÉPTIMO Y OCTAVO DEL DECRETO MENCIONADO, ASÍ COMO A LAS REGLAS GENERALES DE APLICACIÓN, PRECISADAS EN EL ANTECEDENTE TRES DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ACEPTA QUE LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO, QUEDAN SUJETOS AL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL PROGRAMA DE ACCIONES.

QUINTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ACEPTA CONOCER QUE LOS CRÉDITOS FISCALES QUE RECONOCIÓ ADEUDAR A LA FEDERACIÓN, POR CONCEPTO DE DERECHOS, POR USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA NACIÓN COMO CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, EN LOS MONTOS QUE QUEDARON DEBIDAMENTE SEÑALADOS EN SU SOLICITUD DE ADHESIÓN AL DECRETO, QUE PRESENTÓ ANTE LA GERENCIA ESTATAL EN COLIMA, EL

DIA 31 DE MARZO DE 2002, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN QUE PUEDA EJERCER LA AUTORIDAD.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONVIENE EN OTORGAR COMO GARANTÍA PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DEL DERECHO POR CONCEPTO DE USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LA NACIÓN COMO CUERPOS RECEPTORES DE LAS DESCARGAS, LA AFECTACIÓN DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES, VÍA COMPENSACIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

SÉPTIMA.- "LA COMISIÓN", SOLICITARÁ A LA AUTORIDAD COMPETENTE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO, EN SU CASO, UNA VEZ QUE HAYA SIDO FIRMADO EL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA.- EL PERSONAL QUE DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVENGA EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, MANTENDRÁ SU RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE RESPECTIVA, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON LAS OTRAS, A LAS QUE EN NINGÚN CASO SE LES CONSIDERARÁ COMO PATRONES SUSTITUTOS.

NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EL DIA DE SU FIRMA, Y SU VIGENCIA SE SUJETARÁ A LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL DECRETO Y SUS REGLAS GENERALES DE APLICACIÓN.

DECIMA.- EL PRESENTE CONVENIO DE ADHESIÓN PODRÁ SER REVISADO, MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES NO PODRÁN REBASAR LOS ALCANCES DEL DECRETO Y DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO SURTIENDO EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN.

LEÍDO QUE FUE Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO EN DOS EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE COLIMA COL., A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2002.

POR LA COMISIÓN

C. LIC. JOSÉ GUILLERMO RIVERA SOSA

EL JEFE DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y LIQUIDACIÓN FISCAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.
C. LIC. RODOLFO BECERRIL HERNANDEZ

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA EN LA GERENCIA REGIONAL LERMA- SANTIAGO-PACIFICO DE LA CNA.

ING. GERARDO ALBERTO CRIZ LIZARRA

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

C.ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMAN, COL.
PROF. RUBEN ORTEGA AGUILAR

SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL.

C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL

- - - En el desahogo del DECIMO QUINTO punto del orden de día, el Presidente Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento informe lo relativo al punto,

haciendo uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento dio lectura a tres dictámenes de procedimiento que presenta la Secretaría a su cargo, relacionado con tres desincorporaciones a favor de las siguientes personas: C.C. FRANCISCO BALLEZA SÁNCHEZ, FIDEL VELASCO LARIOS, Y LUCRECIA SALAZAR DE MORENO, transcribiéndose a continuación cada uno de los dictámenes:

Expediente Núm. 19/2002
SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DE UN
BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL.

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN
Presente.

Consta en esta Secretaría a mi cargo, que desde el año 1999, se encuentra en trámite la formalización de la permuta que el SR. HECTOR BALLEZA SÁNCHEZ hizo con el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, respecto a un lote de su propiedad que se incorporó a los terrenos donde se construyó la Escuela Secundaria Federal Número 2 de esta Ciudad, y en tal virtud, con las facultades Que me confiere la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, Procedo a formular el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

----- C O N S I D E R A N D O S : -----

-- -PRIMERO.- Que esta Secretaría, hoy a mi cargo, recibió solicitud del SR. HECTOR BALLEZA SANCHEZ, desde el año 1982, la formalización de la permuta realizada con el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, respecto a un lote de su propiedad que se incorporó al en que se construyó la Escuela Secundaria Federal Número 2 de esta ciudad.

Que los terrenos sujetos a la permuta, se describen en el acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 13 trece de octubre de 1982 mil novecientos ochenta y dos.

-- - SEGUNDO.- Que en el acta número 69 relativa a la TRIGÉSIMO OCTAVA SESION ORDINARIA del H. Cabildo, en el noveno punto del orden del día, por acuerdo unánime, se ratificó la permuta y se aprobó escriturar a favor del SR. FRANCISCO BALLEZA SÁNCHEZ, por autorización que hiciera el SR. HECTOR BALLEZA SÁNCHEZ.

-- - TERCERO.- Que es facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 87,95, 98,99,100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

-- - CUARTO.- El inmueble, materia de la permuta, se encuentra regulado por lo que dispone el artículo 19 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima, en concordancia con lo preceptuado por el diverso 18 del cuerpo de leyes citado.

-- -QUINTO.- Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II del artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i), de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, inclusive enajenarlos cuando así lo justifique el interés público. -----

-- -SEXTO.- Que de las constancias descritas supralíneas, se deduce procedente proponer, que el asunto que nos ocupa se remita a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, para que dictaminen lo conducente.

-- -SÉPTIMO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, se señala el número de expediente, la fecha de recepción en la Secretaría, nombre de la persona interesada y el trámite que se propone, atendiendo a la naturaleza de la resolución.

-- -En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

-----R E S U E L V E:-----

-- -UNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de Bienes Municipales y panteones.

A T E T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”
TECOMAN, COLIMA MAYO 30 DE 2002
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA.

Expediente Núm. 21/2002
**SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DE UN
BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN
Presente.

Consta en esta Secretaría a mi cargo, que desde el año 1993, se encuentra en trámite la solicitud de escrituración de un terreno urbano que el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, vendió al SR. ARTURO SALAZAR ESPIRITU, actualmente fallecido si que hasta la fecha se haya realizado el trámite correspondiente a la desincorporación del inmueble, del patrimonio municipal, para proceder a la escrituración. En virtud de lo anterior, con las facultades que me confiere la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, procedo a formular el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

----- C O N S I D E R A N D O S : -----

-- -PRIMERO.- Que consta en los archivos de esta Secretaría, hoy a mi cargo, el acta de cabildo correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 1993, la solicitud del C. ARTURO SALAZAR ESPIRITU para que se otorgue la escritura del lote que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, le vendió en la cantidad de N\$ 20,000.00 (VEINTE MIL NUEVOS PESOS), misma que fue aprobada por unanimidad.

--- SEGUNDO.- Que consta en el acta de cabildo número 62 correspondiente a la TRIGÉSIMA SESION ORDINARIA celebrada el 29 de junio de 2000, la aprobación, por unanimidad para que el trámite de escrituración se hiciera a favor de la SRA. LUCRECIA SALAZAR DE MORENO, en base a la conformidad de los herederos del SR. ARTURO SALAZAR ESPIRITU ya finado. Quedando pendiente el acuerdo del Cuerpo Edificio para desincorporar el inmueble, del patrimonio municipal, y proceder a la escrituración.

--- TERCERO.- Que es facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 87,95, 98,99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

--- CUARTO.- El inmueble, materia de la resolución judicial a que se ha hecho referencia, se encuentra regulado por lo que dispone el artículo 19 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima, en concordancia con lo preceptuado por el diverso 18 del cuerpo de leyes citado.

-- -QUINTO.- Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II del artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i), de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, inclusive enajenarlos cuando así lo justifique el interés público. -----

-- -SEXTO.- Que de las constancias descritas supralíneas, se deduce procedente proponer, que el asunto que nos ocupa se remita a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, para que dictaminen lo conducente.

-- -SÉPTIMO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, se señala el número de expediente, la fecha de recepción en la Secretaría, nombre de la persona interesada y el trámite que se propone, atendiendo a la naturaleza de la resolución.

-- -En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

-----R E S U E L V E:-----

-- -UNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de Bienes Municipales y panteones.

A T E T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”
TECOMAN, COLIMA MAYO 30 DE 2002
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA.

Expediente Núm. 20/2002
**SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DE UN
BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN
Presente.

Consta en esta Secretaría a mi cargo, que desde el año 1994, se encuentra en trámite el cumplimiento de una resolución judicial, que causó ejecutoria con fecha 23 de febrero de 1994, y que ordena dotar al C. FIDEL VELASCO LARIOS, de un lote de terreno, en virtud de que, por error, del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el terreno que se le había vendido, se vendió a otra persona, razón por la cual promovió un juicio civil ordinario radicado bajo expediente 868/93 ante el Juzgado de lo Civil de esta Ciudad. Sin que hasta la fecha se haya dado cumplimiento a dicha resolución. En virtud de lo anterior, con las facultades que me confiere la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, procedo a formular el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

----- C O N S I D E R A N D O S : -----

- - -PRIMERO.- Que consta en los archivos de esta Secretaría, hoy a mi cargo, recibió solicitud de la C. LUZ MARIA VALERA LARIOS, apoderada del SR. FIDEL VELASCO LARIOS, solicitud para que se diera cumplimiento a la resolución definitiva en el juicio civil ordinario radicado bajo expediente 868/93 dictada por el Juez de lo Civil de esta Ciudad.

- - - SEGUNDO.- Que consta en el acta número 13 correspondiente a la SESION ORDINARIA DE CABILDO celebrada el 29 de julio de 1998, que el Pleno aprobó por unanimidad otorgar al SR. FIDEL VELASCO LARIOS, el lote de terreno que se describe en el acta 13 que se anexa, en cumplimiento a la resolución judicial mencionada en el considerado anterior, quedando pendiente la formalización de dicha asignación, mediante el acuerdo de desincorporación del patrimonio municipal.

- - - TERCERO.- Que es facultad de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 87,95, 98,99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones.

- - - CUARTO.- El inmueble, materia de la resolución judicial a que se ha hecho referencia, se encuentra regulado por lo que dispone el artículo 19 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima, en concordancia con lo preceptuado por el diverso 18 del cuerpo de leyes citado.

- - -QUINTO.- Que es facultad del Honorable Cabildo, a la luz del artículo 115 Constitucional y en términos previstos por la fracción II del artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, concordante con lo que establece el inciso i), de la fracción II del artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, inclusive enajenarlos cuando así lo justifique el interés público. -----

- - -SEXTO.- Que de las constancias descritas supralíneas, se deduce procedente proponer, que el asunto que nos ocupa se remita a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, para que dictaminen lo conducente.

- - -SÉPTIMO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, se señala el número de expediente, la fecha de recepción en la Secretaría, nombre de la persona interesada y el trámite que se propone, atendiendo a la naturaleza de la resolución.

- - -En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- R E S U E L V E : -----

- - -UNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de Bienes Municipales y panteones.

A T E T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”
TECOMAN, COLIMA MAYO 30 DE 2002
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA.

A continuación hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien sometió a consideración de los presentes los dictámenes, resultando aprobado por unanimidad, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento turnar los expedientes a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, para que emitan el dictamen según proceda. -----

--- En el desahogo del DECIMO SEXTO punto del orden del día se trataron los siguientes asuntos generales:

PRIMER ASUNTO GENERAL.-En uso de la voz el regidor SALVADOR GARCIA SILVA, solicitó información sobre el proyecto del nuevo pozo profundo de Tecolapa. Al efecto el Presidente dio a conocer que ya se licitó la obra, consistente en el equipamiento y línea de conducción, con un costo de \$800,000.00 ochocientos mil pesos, que por cierto es la obra de mayor importancia; que se concursó a nivel nacional, que deberá ser entregada en un plazo de 90 días, esto es 21 de septiembre del presente año.

SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- El Regidor RUBEN RUIZ NAVA, Solicitó el uso de la palabra para reiterar su petición para regularizar la nomenclatura de la población de Caleras. Informando que ya platicó con el Jefe del Departamento Jurídico del Ayuntamiento, quien le orientó en el sentido de la necesidad de presentar su petición por escrito, para convocar una reunión con los habitantes de la población y que sean ellos, quienes decidan sobre los nombres que se les impongan a las calles que actualmente carecen de ello. En este asunto el regidor Eduardo Gutiérrez Navarrete recomendó tener precaución para no incurrir en errores, y se tomen en cuenta personas que en verdad tengan mérito para ello. El regidor Alejandro Martínez Hernández sugirió que en ello intervenga también la Comisión.

TERCER ASUNTO GENERAL.-En uso de la voz el regidor RAFAEL MENDOZA TAFOYA, expuso la queja de un ciudadano que se vió afectado con la intervención prepotente de la policía preventiva; señalando que el día de ayer encontrándose dicha persona, atacando hormigas arrieras que afectaban los árboles de tamarindo, en un terreno de su propiedad, ubicado en la zona conocida como El Túnel, perteneciente a Tecolpa, acompañado de su esposa, por cierto embarazada, aproximadamente a las 10.00 de la noche, llegó una patrulla y sin ningún permiso de introdujeron al potrero, cortando cartucho y sin ninguna consideración procedieron a revisar el automóvil. Al efecto, el presidente Municipal instruyó al Secretario para que de seguimiento a este asunto y se resuelva hasta sus últimas consecuencias.

CUARTO ASUNTO GENERAL.-En este asunto, el regidor Rodolfo Bravo Verduzco, expuso la queja de varias personas que viven en la calle donde se instala el tianguis, los miércoles de cada semana, proponiendo se busque un lugar donde sean reubicados. El Presidente informó que existe una resolución del Tribunal de lo Contencioso Administrativo ordenando iniciar el trámite de cancelación de los permisos, considerando que la Comisión de Comercio, Mercados, y Restaurantes a efecto de que contribuyan a buscar una solución adecuada. Al efecto el regidor Alejandro Martínez Hernández manifestó que no es necesario la intervención de la comisión señalada, que en su concepto basta que el Presidente y el Secretario ejecuten la resolución a que se ha hecho referencia.

QUINTO ASUNTO GENERAL.- En uso de la palabra el regidor ANGEL TRUJILLO CERVANTES, (1).- solicitó que se informe al Cabildo, sobre los hechos acaecidos en las celdas de la policía preventiva, respecto a la persona que dicen que se suicido; ya que considera que se debe hacer una investigación y deslindar responsabilidades, debido al malestar de la familia de dicha persona.. El Presidente instruyó al Secretario para que de seguimiento a esta petición y se de un informe a la Comisión de Seguridad y al propio Cabildo. (2).- Propone que se busque la forma para que sea obligatorio, por parte del fraccionador, la entrega de las viviendas con los medidores de agua instalados, contemplando el costo de ello, en el precio de venta de la vivienda. Respecto a este asunto el Presidente Municipal solicitó la intervención del Director de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Ing. Gerardo Cruz Lizárraga, quien manifestó que no está contemplada dicha obligación en ningún reglamento; sin embargo, con el ingreso que se tiene por el contrato del servicio de agua domiciliaria, se puede adquirir el medidor, por la propia Comisión Municipal. El Presidente Municipal instruyó al secretario para que en la sesión del Consejo de Administración de Comapat, se trate este asunto y definir si es posible que previo al dictamen de factibilidad que rinde la comapat se instrumente un convenio para que los fraccionadores mediante un convenio se establezca el requisito de instalar los medidores por su parte. Incluso, actualmente se encuentra en proceso dos dictámenes para nuevos fraccionamientos, de tal suerte que es conveniente contemplar dicha posibilidad. (3).- En otro aspecto, solicitó información sobre el problema de la cancelación de escrituras en terrenos que reclama el Ejido Año Presidente Carranza. El Secretario, de manera informativa, dio a conocer que en efecto el H. Cabildo en un punto de acuerdo, en base a la resolución del tribunal Federal (Juzgado Primero de Distrito), se acordó cancelar las escrituras otorgadas por pasadas administraciones municipales. Dio a conocer que el Departamento Jurídico ya se dio a la tarea para dar continuidad y seguimiento para concluir con dicho trámite.

SEXTO ASUNTO GENERAL.- En uso de la voz el Síndico Municipal, PROFR. RUBEN ORTEGA AGUILAR, dio a conocer el problema que presentó el elemento de la policía preventiva, quien se encuentra suspendido de sus actividades desde hace tiempo, sin que se defina su situación laboral, por lo que solicita que el Consejo de Honor y Justicia de respuesta a la brevedad posible y se haga saber el resultado. Al respecto, el Presidente Municipal instruyó al Secretario para que se resuelva esta situación y, en su oportunidad, se informe al Cabildo.

SÉPTIMO ASUNTO GENERAL.- En uso de la palabra el regidor AUDELINO FLORES JURADO (1).- dio a conocer la queja del C. CONRADO NAVA ALVAREZ, a quien se le practicó examen antidoping resultando positivo. Lo irregular de este asunto, es que, según refiere el elemento, se le practicó examen hasta por seis ocasiones, resultando negativo y solo cuando lo llevaron a la Ciudad de Colima, y ante la advertencia de un exdirector de seguridad pública, que en esta ocasión sí resultaría positivo, fue como resultó, al parecer, positivo. Refiere el elemento que está dispuesto a que se le practique un nuevo examen. (2).- En otro tema, solicitó que el secretario del Ayuntamiento y el Director de Seguridad Pública rindan un informe sobre el hecho en que perdió la vida un detenido y que se acompañe el certificado del médico legista, porque al parecer

tiene un golpe en la cabeza, de donde surgen dudas que deben aclararse.

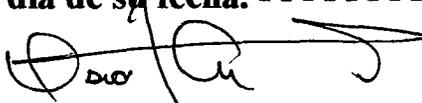
OCTAVO ASUTO GENERAL. En uso de la voz el regidor **ALEJANDRO MARTINEZ HERNÁNDEZ**, propuso que se dictamine la cuenta pública, por parte de la Comisión de Hacienda. A ese respecto, el regidor **ANGEL TRUJILLO CERVANTES**, manifestó que no se cuenta con personal para esos fines, solicitando se le de a conocer cuanto personal puede contratar para esa función. El Presidente Municipal propone, como integrante de la Comisión de Hacienda, presentar una serie de alternativas, para la próxima sesión de cabildo. (2) En otro tema manifestó no estar de acuerdo como se están manejando las cosas en relación al dictamen del asunto del Ejido Año Presidente Carranza, porque se está afectando intereses de terceros. (3).- En otro tema manifestó que hace algunos meses la propietaria de la Disco Pips se inconformó por la instalación de una clínica a un costado de dicho negocio, lo que puede generar un conflicto; por ello debe tomarse en consideración lo expuesto por la propietaria y tomar medidas para dar autorización de asentamientos de negocios en lo futuro, evitando precisamente ese tipo de conflictos. (4).- Asimismo solicito que se le permita dar lectura a un oficio mediante el cual presenta un anteproyecto que reglamenta la publicación de la Gaceta Municipal, a la cual dio lectura y entregó el anteproyecto citado.

NOVENO ASUNTO GENERAL.- (1)Hizo uso de la voz el Presidente Municipal quien, informó que el próximo 7 de junio a las diecinueve horas se llevará a cabo la colocación de la placa alusiva al nombre que llevará la biblioteca municipal, invitando a los presentes para que asistan a dicho acto. (2).- En otro carril informó que el 5 de junio del presente año habrá una gira de trabajo con el señor gobernador **LIC. FERNANDO MORENO PEÑA**, a cuyo evento invita a los presentes para que lo acompañen. (3).- Informó que la Procuraduría General de la República continúa con los operativos, y que recientemente aseguraron a un sujeto de nombre **CARLOS** que venía distribuyendo droga en importante escala, motivo por lo que se recibió un reconocimiento y exhorto para continuar con esta actividad. Recientemente se comunicó información proporcionada por ciudadanos respecto a un lugar donde se expende droga en la Colonia María Esther Zuno. El Gobernado del Estado nos convoca para hacer un frente común en el combate contra la delincuencia.

En este mimo punto, el Secretario del Ayuntamiento **LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA**, solicita se autorice el uso de la voz, para hacer entrega al regidor **RUBEN RUIZ NAVA**, del plano de la población de Caleras, donde se ubican las calles que carecen de nombres, así como de la nueva colonia, elaborado por personal de la Dirección de Obras Públicas Municipales, instrumento que puede ser útil, para el evento que se pretende realizar para la consulta ciudadana. - - - -

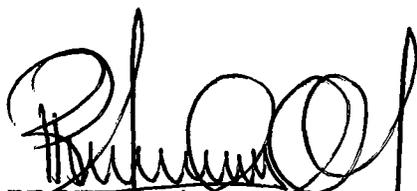
- - - En el desahogo del **DECIMO SEPTIMO** punto del orden del día, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Municipal, declaró clausurada la sesión, siendo las **18:30** horas, del día de su fecha. -----



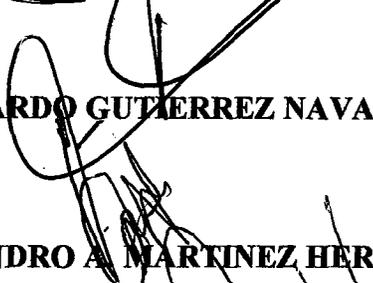

ING. OSCAR ARMANDO AVALOS VERDUGO
PRESIDENTE MUNICIPAL

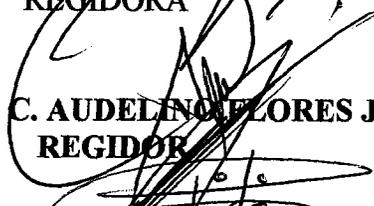
PRESIDENCIA

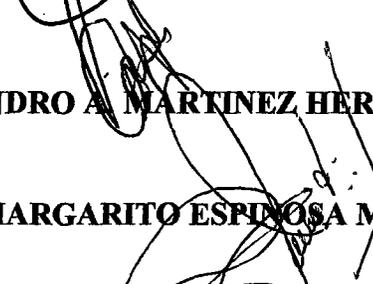


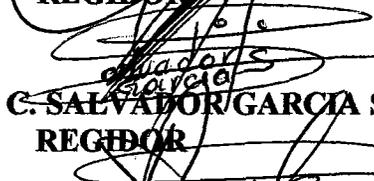

PROFR. RUBEN ORTEGA AGUILAR
SINDICO


C. PATRICIA MORENO SANCHEZ
REGIDORA


ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE
REGIDOR

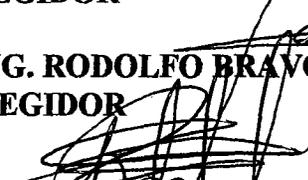

C. AUDELINO FLORES JURADO
REGIDOR

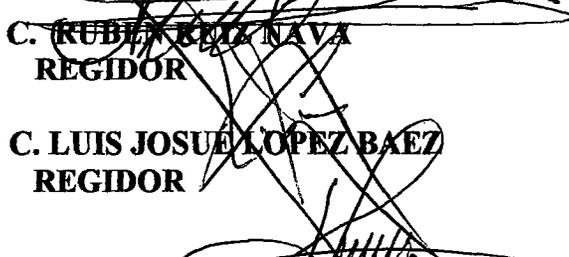

C. ALEJANDRO A. MARTINEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR


C. SALVADOR GARCIA SILVA
REGIDOR

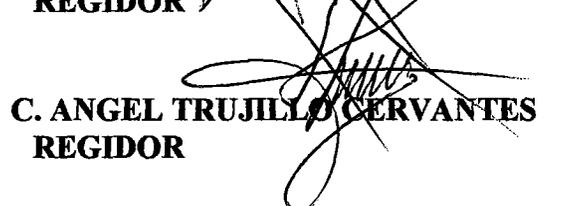

IPROFR. MARGARITO ESPINOSA MIJARES
REGIDOR


C. RUBEN ORTIZ NAVA
REGIDOR


ING. RODOLFO BRAVO VERDUZCO
REGIDOR


C. LUIS JOSUE LOPEZ BAEZ
REGIDOR

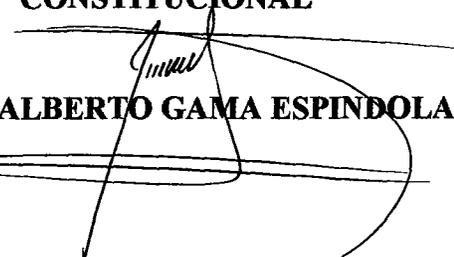

C. RAFAEL MENDOZA TAFOYA
REGIDOR


C. ANGEL TRUJILLO CERVANTES
REGIDOR

**EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL**



SECRETARIA


C. LUIS ALBERTO GAMA ESPINDOLA